



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

## ACUERDO MUNICIPAL N° 081 -2019-MPCH/A

Chiclayo, 23 SEP. 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 625-2019-MPCH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna de fecha 06 de septiembre del 2019, Dictamen N° 004-2019-CAL-MPCH emitido por la Comisión de Asuntos Legales de fecha 10 de septiembre del 2019, Informe N° 197-2019-MPCH/SGII.RR.PP. emitido por la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas emitido el 12 de agosto del 2019, que forma para del presente Acuerdo Municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de septiembre del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

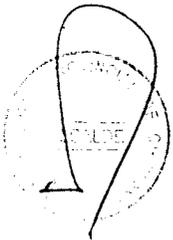
Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo N° 9 inc. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Informe Legal N° 625-2019-MPCH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna de fecha 06 de septiembre del 2019, mediante Oficio N° 058-2019-HSM-PSMC-CH de fecha 23 de julio del 2019, la Hermandad del "Señor de los Milagros", solicita al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que la Centenaria Sagrada Imagen del "Señor de los Milagros", venerada desde el año 1917, sea nombrada como PATRÓN DE LA CIUDAD DE CHICLAYO.



## ACUERDO MUNICIPAL N° 081 -2019-MPCH/A.

Que, con fecha 12 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, mediante Informe N° 197-2019-MPCH/SG.II.RR.PP., señala que por la multitudinaria devoción que se manifiesta en la ciudad de Chiclayo, con las expresiones de FE y AMOR al CRISTO MORENO, debe ser nombrado como PATRÓN DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, LA Centenaria Sagrada Imagen del Señor de los Milagros.

Que, mediante Informe Legal N° 625-2019-MPCH-GAJ, del análisis de los actuados y la normativa pertinente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN: que se proceda con DECLARAR a la Centenaria Sagrada Imagen del Señor de los Milagros, como PATRÓN Y PROTECTOR DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, el mismo que deberá ser sometido al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de suscripción al Señor Alcalde.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación la que dispuso **NO APROBAR**, la solicitud antes aludida.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORÍA** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR** la solicitud de la Hermandad del Señor de los Milagros, sobre declarar la Centenaria Sagrada Imagen del Señor de los Milagros como PATRÓN Y PROTECTOR DE LA CIUDAD DE CHICLAYO.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, para que realice las coordinaciones con el Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas  
ALCALDE

